



MINISTERIO DE SALUD  
Oficina de Logística  
Unidad de Patrimonio

**DONACIONES RECIBIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD**  
**RESOLUCIONES MINISTERIAL Y/O DIRECTORAL**

**MEMORANDO N° 280-2013-OGC/MINSA**

**AÑO 2011**

RELACION DE DONACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD AÑO - 2011

ENTIDAD U INSTANCIA BENEFICIARIA	FECHA Y NORMA DE ACEPTACION	FECHA Y DOCUMENTO DE ORIGEN DEL PROCESO DE DONACION	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL DE DONANTE	MONTO	MODALIDAD DE DONACION	FUNCIONARIO RESPONSABLE	BENEFICIARIOS FINALES	NOMBRE Y RAZON SOCIAL INSTANCIA ADMINISTRADORA DE LA DONACION
MINISTERIO DE SALUD	R.M. 004-2010/MINSA 03/01/2011	CARTA DE DONACION	2011	EMBAJADA DE REPUBLICA POPULAR CHINA	USD 76,388.91	MATERIALES DE CONSTRUCCION	OSCAR UGARTE UBILLUS	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 048-2011/MINSA 24/02/2011	CARTA DE DONACION N° 054/VENTAS/ESKE/ 2010 27/01/2011	27/01/2011	EMPRESA ESKE S.R.L.	PEN 1,500.00	QUININA DE 300 MG	IRENE SUAREZ QUIEROZ	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 085-2011/MINSA 02/03/2011	CARTA DE DONACION N° 088/VENTAS/ESKE/ 2011 11/02/2011	11/02/2011	EMPRESA ESKE S.R.L.	PEN 24,000.00	DIDANOSINA 400 MG	IRENE SUAREZ QUIEROZ	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.M. 330-2011/MINSA 25/04/2011	R.M. 876-2010/MINSA 10/11/2010	10/11/2010	AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL USAID	USD 48,024.00 USD 432,272.00	667 CAJA DE CONDONES 6000 CAJA DE CONDONES	OSCAR UGARTE UBILLUS	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.M. 364-2011/MINSA 06/05/2011	CERTIFICADO DE DONACION 18/10/2010	18/10/2010	THE UNITED STATES FARMACOPEIA	USD 1,056.00	MATERIAL DE LABORATORIO	OSCAR UGARTE UBILLUS	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 227-2011/MINSA 17/05/2011	CARTA 11/04/2011	11/04/2011	DRA. JESUS FREIGEIRO MORAN	PEN 2,270.00	MOBILIARIOS	IRENE SUAREZ QUIEROZ	PROCURADORIA	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 511-2011/MINSA 21/11/2011	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION 17/09/2010	17/09/2010	CDNCSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA Y SOCIAL - CIES	PEN 72,680.86	DIVERSOS BIENES MUEBLES	SEGUNDO DIAZ HERNANDEZ	DIGEMID	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 514-2011/MINSA 23/11/2011 CON EFICACIA ANTICIPADA AL 15/11/2011	CERTIFICADO DE DONACION 15/11/2011	15/11/2011	EMPRESA DROGUERIA TNT S.AC.	PEN 175,890.00	MOTOCICLETAS	SEGUNDO DIAZ HERNANDEZ	RED TUPAC AMARU LIMA CIUDAD	RED TUPAC AMARU LIMA CIUDAD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 532-2011/MINSA 24/11/2011	ACTA DE ENTREGA 27/10/2011	27/10/2011	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	PEN 5,970.00	06 ESTANTES DE MADERA	SEGUNDO DIAZ HERNANDEZ	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 618-2011/MINSA 29/12/2011	CARTA DE 971.11 16/12/2011	16/12/2011	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO PRISMA	PEN 404,100.00	INMUEBLE DE 5,238.34 M2	SEGUNDO DIAZ HERNANDEZ	ALMACEN CENTRAL MINSA (EL AGUSTINO)	MINISTERIO DE SALUD





establecidos para la aceptación y aprobación de la donación que se efectúa a favor del Ministerio de Salud, siendo pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que de acuerdo a lo establecido y por el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, y modificado por el Decreto Supremo N° 003-2010-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2010, es función de la Oficina General de Cooperación Internacional, canalizar la cooperación internacional de carácter asistencial proveniente del exterior y otros a cargo del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto por el literal l) del Artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y sus normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, y la Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 063-MINSA-V01, Directiva para la Aceptación de Donaciones con Carácter Asistencial Provenientes del Exterior;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que realiza la Embajada de la República Popular China a favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, consistente en materiales de construcción, con un valor de Setenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 91/100 Dólares Americanos (US\$ 76 388,91), conforme al valor referencial indicado en la Carta de Donación.

Artículo 2°.- Aprobar, a nombre del Gobierno Peruano, la mencionada donación a fin de inafectarla del pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a que se refieren el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Artículo 3°.- Agradecer la Embajada de la República Popular China, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el sector.

Artículo 4°.- Disponer que el Hospital Nacional Arzobispo Loayza remita a la Oficina General de Cooperación Internacional y a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación aprobada mediante la presente Resolución Ministerial.



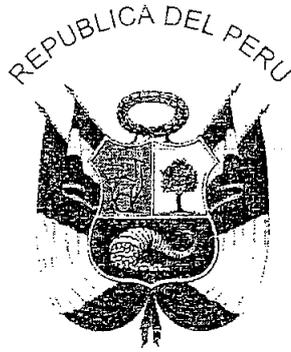
Z. Solís V.



W. Olivera A.



D. León Ch.



# Resolución Ministerial

Lima, 3 de ENERO del 2011



Z. Solís V.



Artículo 5º.- Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Internacional, a fin de que cumpla con notificar a la Contraloría General de la República, Intendencia de Aduana Marítima del Callao, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud.



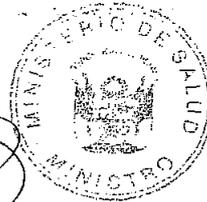
W. Olivera A.

Regístrese y comuníquese.



D. León Ch.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud



MINISTERIO DE SALUD  
Oficina General de Cooperación Internacional  
SECRETARIA  
13 ENE 2011  
HORA: 11:30  
FIRMA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMELO LLANES  
Fidatario de la Sede Central - MINSa



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Febrero del 2011.

**Visto:** el Expediente 10-008579-001, que contiene el Informe Técnico N° 011-2011-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 054/VENTAS/ESKE/2010 del 27 de enero de 2011, el Sr. Marco Hurtado Pazos Gerente General de la Empresa ESKE S.R.L., hace llegar la carta de la donación efectuada a solicitud del Ministerio de Salud del producto Quinina Sulfato 300 mg., para ser distribuidos a los establecimientos de salud que se encuentran en zonas de emergencia; asimismo manifiestan que para efectos de regularizar el ingreso de los mencionados medicamentos al sistema del MINSA, han generado la Guía de Remisión; por lo que, requieren la respectiva resolución de aceptación de donación;

Que, mediante Nota Informativa N° 024-2011-OAL/MINSA del 15 de febrero de 2011, el Área del Almacén Central, informa que con fecha 24 de enero de 2011, recibieron en el almacén las 500 tabletas del producto Quinina Sulfato 300 mg., a la que hace referencia la carta de la Empresa ESKE S.R.L., habiendo recibido el lote A92642 con vencimiento jul.2012, adjuntando el Acta de Apertura ALMIE N° 001-2011 y la Nota de Entrada N° 35-2011 del 04 de febrero de 2011, con el fin de elaborar la resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, determina que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento antes invocado, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, por lo que resulta de aplicación al caso, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, los productos farmacéuticos objeto de donación, no se encuentran dentro del catálogo de bienes nacionales, por consiguiente es de aplicación supletoria al tema sub materia lo establecido en el punto 3 de la Directiva N° 009-2002/SBN a través del procedimiento exigido en los numerales 3.2.1. y 3.2.2. de la precitada Directiva, donde se precisa la documentación exigida para la formación del expediente administrativo, los cuales se encuentran conformes, además de la emisión del Informe Técnico del visto requerido en el numeral 3.2.3. de la Directiva, el mismo que concluye por la procedencia de la aceptación de la donación ofrecida

consistente en productos farmacéuticos allí descritos y con la valorización detallada, elevando el expediente a esta Oficina General, para su aprobación;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva antes referida, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, el numeral 1 artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo, procede cuando se cumple las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, el supuesto de hecho que justifica la aplicación de la eficacia anticipada radica en la necesidad de formalizar la aceptación de la donación del producto farmacéutico efectuado por la Empresa ESKE S.R.L., a favor del Ministerio de Salud; los cuales fueron ingresados al Almacén Central mediante Nota de Entrada N° 35 -2011 del 04 de febrero de 2011;

Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2011, la donación efectuada por la Empresa ESKE S.R.L., a favor del Ministerio de Salud, consistente en 500 tabletas del producto Quinina 300 mg., con un valor total de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 nuevos soles), cuyas características se detallan a continuación:

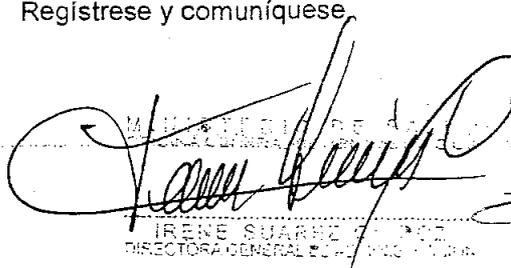
Ítem	Descripción	Cantidad	Lote	F. Venc.	Unidad Medida	Precio Unitario S/	Precio Total S/.
01	Quinina 300 mg.	500	A92642	30/07/2012	Tableta	3.000000	1,500.00

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística y Oficina de Economía de la Oficina General de Administración, realicen la respectiva incorporación física y contable de los bienes dentro del Patrimonio Institucional.

**Artículo 3°.-** Agradecer a la Empresa ESKE S.R.L., por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución, a la Contraloría General de la República; a la Oficina de Logística y Oficina de Economía de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud y a la Empresa ESKE S.R.L., para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
IRENE SUAREZ  
DIRECTORA GENERAL ECONOMIA Y CONTROL

MINISTERIO DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto a interesado.  
Fecha: **25 FEB 2011**  
  
FELICITÁ JIMENEZ ESQUIVEL  
Fidatario de la Sede Central - MINSA



# Resolución Directoral

Lima, 02 de Marzo del 2011

Visto: el Expediente 11-013566-001, que contiene el informe Técnico N° 013-2011-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 088/VENTAS/ESKE/2011 del 11 de febrero de 2011, el Sr. Marco Hurtado Pazos Gerente General de la Empresa ESKE S.R.L., hace llegar la carta de la donación efectuada al Ministerio de Salud del producto Didanosina 400 mg., para los fines pertinentes, según acuerdo plasmado en el acta del 21.01.2011; motivo por el cual, requieren la respectiva resolución de aceptación de donación;

Que, mediante Nota Informativa N° 032-2011-OAL/MINSA del 23 de febrero de 2011, el Área del Almacén Central, remite la Nota Informativa N° 016-2011-ALMAMIE-OAL/MINSA, del 21 de febrero de 2011, adjuntando la documentación sustentatoria de la donación de la Empresa ESKE S.R.L., de 10,000 tabletas del producto Didanosina 400 mg., Lote G16604 con vencimiento 12-2012; dicho bienes fueron ingresados al stock del Almacén de Medicamentos e Insumos Estratégicos mediante Nota de Entrada N° 38-2011 del 14 de febrero de 2011, los cuales fueron distribuidos a las diferentes DISAS/DIRESAS de Lima y Provincias, quedando en stock solamente 90 tab;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, determina que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento antes invocado, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, por lo que resulta de aplicación al caso, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, los productos farmacéuticos objeto de donación, no se encuentran dentro del catálogo de bienes nacionales, por consiguiente es de aplicación supletoria al tema sub materia lo establecido en el punto 3 de la Directiva N° 009-2002/SBN a través del procedimiento exigido en los numerales 3.2.1. y 3.2.2. de la precitada Directiva, donde se precisa la documentación exigida para la formación del expediente administrativo, los cuales se encuentran conformes, además de la emisión del Informe Técnico del visto requerido en el numeral 3.2.3. de la Directiva, el mismo que concluye por la procedencia de la aceptación de la donación ofrecida



consistente en productos farmacéuticos allí descritos y con la valorización detallada, elevando el expediente a esta Oficina General, para su aprobación;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva antes referida, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, el numeral 1 artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo, procede cuando se cumple las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, el supuesto de hecho que justifica la aplicación de la eficacia anticipada radica en la necesidad de formalizar la aceptación de la donación del producto farmacéutico efectuado por la Empresa ESKE S.R.L., a favor del Ministerio de Salud; el cual fue ingresado al Almacén Central mediante Nota de Entrada N° 38 -2011 del 14 de febrero de 2011;

Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", y demás normas complementarias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2011, la donación efectuada por la Empresa ESKE S.R.L., a favor del Ministerio de Salud, consistente en 10,000 tabletas del producto Didanosina 400 mg., con un valor total de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 nuevos soles), cuyas características se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Lote	F. Venc.	Unidad Medida	Precio Unitario S/	Precio Total S/.
01	Didanosina 400 mg.	10,000	G16604	30-12-2012	Tableta	2.400000	24,000.00

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística y Oficina de Economía de la Oficina General de Administración, realicen la respectiva incorporación física y contable de los bienes dentro del Patrimonio Institucional.

**Artículo 3°.-** Agradecer a la Empresa ESKE S.R.L., por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución, a la Contraloría General de la República; a la Oficina de Logística y Oficina de Economía de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud y a la Empresa ESKE S.R.L., para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IRENE SUAREZ QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

Lima, 03 MAR. 2011

JUAN ROCHA  
Sf. JUAN JOSE ROCHA ARIAS  
Fodatorio de la Seda Central - MINSA



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de ABRIL del 2011.

Visto el Expediente N° 10-056190-003 que contiene el Informe N° 017-2011-PIDM-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 876-2010/MINSA del 10 de noviembre de 2010, se aceptó en nombre del Estado Peruano la donación realizada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, consistente en 667 cajas de condones látex, por un valor de \$ 48,024.00 (cuarenta y ocho mil veinticuatro dólares americanos);

Que en los documentos de visto la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional, informa que en el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 876-2010/MINSA, no se consideró la donación remitida por vía marítima, la cual asciende a \$ 432,272.00 (cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos dólares americanos), por lo cual solicita la rectificación del error contenido en dicha resolución;

Que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el artículo 201° inciso 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Viceministra de Salud, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Solis V.



LA ROSA H.



W. Olivera A.



D. León Ch.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2010, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 876-2010/MINSA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1°.- Aceptar en nombre del Gobierno Peruano la donación efectuada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, consistente en 667 cajas por un valor de Cuarenta y Ocho Mil Veinticuatro con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 48 024.00), que ingresarán por vía aérea y 6000 cajas por un valor de Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 432 272.00), que ingresarán por vía marítima, los que serán destinados a la Estrategia Sanitaria Nacional de ITS - VIH/SIDA a cargo de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud"*



**Z. Solís V.**

**Artículo 2°.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 876-2010/MINSA del 10 de noviembre del 2010.

**Artículo 3°.-** Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Internacional, a fin de que cumpla con notificar a la Contraloría General de la Republica, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Intendencia de Aduana Aérea del Callizo, Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud.

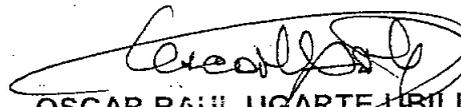


**L. LA ROSA H.**

Regístrese y comuníquese

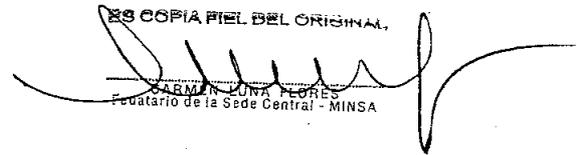


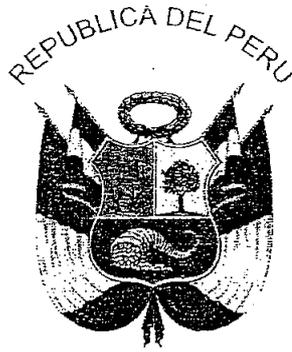
**W. Olivera A.**

  
**OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ**  
Ministro de Salud



**D. León Cn.**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**  
  
**CARMEN LINA PEORES**  
Fiduciario de la Sede Central - MINSA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DARIMEN LUNA FLORES  
Fue el Jefe de la Sede Central - MINSA

# Resolución Ministerial

Lima, 6 de Mayo del 2011

Visto el Expediente N° 10-097026-001 presentado por el Instituto Nacional de Salud, y el Informe N° 044-2010-WDAM-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional;

### CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de lo establecido por el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28905, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF y el artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Público, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que The United States Pharmacopeia efectuó una donación consistente en material de laboratorio, a favor del Instituto Nacional de Salud;

Solis V.

Que mediante Oficio N° 1503-2010-J-OPE/INS el Jefe del Instituto Nacional de Salud, solicita a la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional, la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación efectuada por The United States Pharmacopeia;

Que a través del Informe N° 474-2010-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas declara procedente la donación efectuada, por contar con productos similares registrados en el país, lo cual respalda la seguridad y eficacia de los mismos;

Que la Oficina General de Cooperación Internacional, mediante Informe N° 044-2010-WDAM-OGCI/MINSA, opina que es procedente aceptar la donación que efectúa The United States Pharmacopeia a favor del Instituto Nacional de Salud;

W. Olivera A.



D. León Ch.

Que conforme a lo expuesto, se han cumplido con los requisitos legales establecidos para la aceptación y aprobación de la donación que se efectúa a favor del Instituto Nacional de Salud, siendo pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que de acuerdo a lo establecido y por el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, y modificado por el Decreto Supremo N° 003-2010-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2010, es función de la Oficina General de Cooperación Internacional, canalizar la cooperación internacional de carácter asistencial proveniente del exterior y otros a cargo del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el literal l) del Artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y sus normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, y la Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 063-MINSA-V01, Directiva para la Aceptación de Donaciones con Carácter Asistencial Provenientes del Exterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que realiza The United States Pharmacopeia, consistente en material de laboratorio, con un valor de Un Mil Cincuenta y Seis y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 056,00), conforme al valor referencial indicado en el Certificado de Donación de fecha 18 de octubre de 2010, ingresado a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao según Guía Aérea N° 872462445897.

**Artículo 2°.-** Aprobar, a nombre del Gobierno Peruano, la mencionada donación a fin de inafectarla del pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a que se refieren el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.



Z. Solís V.



L. LA ROSA H.

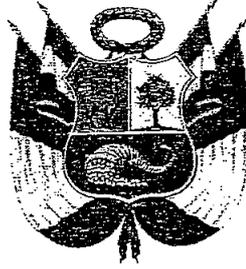


W. Olivera A.



D. León Ch.

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Ministerial

Lima, 6 de MAYO del 2011



Z. Solís V.

**Artículo 3°.-** Agradecer a The United States Pharmacopeia, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el sector.

**Artículo 4°.-** Disponer que Instituto Nacional de Salud remita a la Oficina General de Cooperación Internacional y a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación aprobada mediante la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 5°.-** Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Internacional, a fin de que cumpla con notificar a la Contraloría General de la República, Intendencia de Aduana Aérea del Callao, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud.



L. A. ROSA H.

Regístrese y comuníquese.



Olivera A.

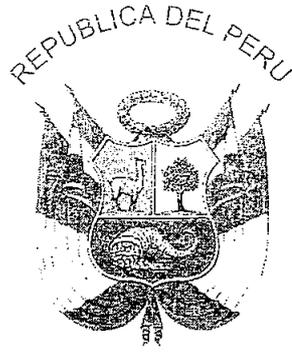


D. León Ch.

*[Signature]*  
**OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ**  
Ministro de Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
CARMEN LUNA ROPEZ  
Fidatario de la Oficina Central - MINSA



# Resolución Directoral

Lima, 17 de Mayo del 2011

Vistos: el Expediente N° 11-032873-001, que contienen el Informe Técnico N° 034-2011-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación del 11 de abril de 2011, la Dra. Jesús Fanny Freigeiro Morán, manifiesta que durante el tiempo que ejerció la labor de Procuradora Pública del Ministerio de Salud, adquirió con su peculio, bienes muebles para la mencionada Oficina; los cuales fueron de conocimiento del Despacho Ministerial a través del Oficio N° 660-2011-PPS/MINSA; en virtud de lo expresado, y con el propósito de colaborar con el normal desarrollo de las funciones del Sector, transfiere gratuitamente en propiedad a título de donación a favor del Ministerio de Salud los bienes muebles detallados en el documento, debidamente valorizados;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y demás normas complementarias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación efectuada por la Dra. JESÚS FANNY FREIGEIRO MORÁN a favor del Ministerio de Salud, consistente en treinta y cinco (35) bienes muebles, por un valor ascendente a S/. 2,270.00 (Dos mil doscientos setenta con 00/100 Nuevos Soles); con destino a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, cuyas características se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, realicen la respectiva incorporación física y contable del bien dentro del patrimonio institucional.

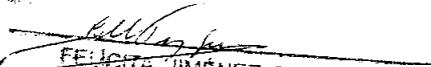
**Artículo 3º.-** Agradecer a la Dra. JESÚS FANNY FREIGEIRO MORAN su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Contraloría General de la República y a la Dra. JESÚS FANNY FREIGEIRO MORÁN, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

  
  
MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
IRENE SUAREZ QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es  
Exactamente igual al original que he tenido a la  
Vista y que he devuelto en este mismo acto al  
Interesado.  
Lima, **18 MAY 2011**

  
FELICITA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
Fiduciario de la Sede Central - MINSA

Item	Descripcion	Valor Unitario S/.
1	Mesita rodante de madera para impresora	80.00
2	Estante de madera de 04 niveles y 2 puertas corredizas	100.00
3	Estante de madera de 04 niveles y 2 puertas corredizas	100.00
4	Módulo de madera para Computadora	90.00
5	Silla fija de madera	50.00
6	Silla fija de madera	50.00
7	Escritorio de madera	80.00
8	Silla fija de metal	50.00
9	Ventilador de pie - National	40.00
10	Silla de metal	50.00
11	Ventilador Cozy air	40.00
12	Módulo de madera	90.00
13	Silla fija de metal	50.00
14	Silla fija de metal	50.00
15	Silla fija de metal	50.00
16	Silla fija de metal	50.00
17	Módulo de computadora	90.00
18	Silla fija de metal	50.00
19	Ventilador Cozy air	40.00
20	Silla fija de metal	50.00
21	Escritorio de madera	90.00
22	Silla fija de metal	50.00
23	Ventilador Cozy air	40.00
24	Modulo de madera para computadora	100.00
25	Silla fija de metal	50.00
26	Módulo de madera para Computadora	80.00
27	Silla fija de metal	50.00
28	Teléfono - Telefónica Niza	50.00
29	Silla fija de madera	50.00
30	Escritorio de madera	100.00
31	Silla fija de metal	90.00
32	Silla fija de metal	50.00
33	Mesita de madera rodante	70.00
34	Escritorio de madera	90.00
35	Silla giratorio de metal	60.00



Monto Total S/. 2,270.00





# Resolución Directoral

Lima, 21 de Noviembre del 2011.

**Visto:** el Expediente N° 11-067849-001, que contienen el Informe Técnico N° 073-2011-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consorcio de Investigación Económico y Social – CIES, Management Sciences for Health y USAID y el Concejo Nacional MeTA PERU, con la finalidad de brindar asistencia técnica a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, en el marco de la iniciativa Amazónica contra la Malaria, adquirió bienes y equipos durante el periodo 2009 y 2010, por un valor total de S/. 72,680.86 nuevos soles; motivo por el cual, mediante Memorandum N° 1794-2011-DIGEMID-DG-EGA/MINSA del 11 de agosto de 2011, la Dirección General Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, solicita a la Oficina General de Administración, realizar las acciones correspondientes para la aceptación de dicha donación, y para ello adjuntan la documentación de los bienes adquiridos y el reporte del Inventario Físico de los citados bienes alcanzados el 05 de setiembre de 2011;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción del 17 de setiembre de 2010, el Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES, realizó la entrega de bienes muebles y equipos en calidad de donación a los representantes de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, acreditando las facturas respectivas N° 001-000477 por S/. 24,586.90 y 001-000478 por S/. 48,093.96 del 01 de octubre de 2010, consignadas a título gratuito a nombre del Ministerio de Salud

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, el numeral 1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo



sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, el supuesto de hecho que justifica la aplicación de la eficacia anticipada radica en la necesidad de formalizar la aceptación de la donación, que efectúa el Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES, Management Sciences for Health y USAID a favor de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud, tal como consta en el Acta de Entrega y Recepción del 17 de setiembre de 2010;

Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2010, la donación que efectúa el Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES; Management Sciences for Health y USAID a favor del Ministerio de Salud, consistente en diversos bienes muebles, por un valor ascendente a S/. 72,680.86 (Setenta y dos mil seiscientos ochenta con 86/100 Nuevos Soles); con destino a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, cuyas características y descripción se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, realicen la respectiva incorporación física y contable de los bienes dentro del patrimonio institucional.

**Artículo 3°.-** Agradecer al Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES, Management Sciences for Health y USAID, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID y al Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES, Management Sciences for Health y USAID, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
REG. SEGUNDO GREGORIO DÍAZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

24 NOV 2011  
GERARDO DANIEL APAZA SUÁREZ  
FEDATARIO  
Fecha: ..... N° Reg. 243  
Solo para uso de la Institución o Ámbito del Sector



Anexo de la Resolución Directoral N° 511 -2011-OGA-OL-SA

Item	Descripción del bien	Medida	Marca	Modelo	Serie	Cantidad	Valor S/.
1	Módulos Counter- Plataform de 1.00 mt	1.00 x 0.40 x 2.10 mts plataforma 1.10 mt				3	7247.50
2	Mesas	1.20 x 0.50				2	443.52
3	Escritorio de Cómputo					3	1,099.15
4	Sillas confort					5	626.71
5	Estante					1	376.02
6	Mesas	1.20 x 0.50				8	1,802.69
7	Mesa cafetera					1	372.29
8	Sillas confort en tela negra					12	1,528.37
9	Procesador Core 2 Quad 2.33 GHZ Buss 1333 MHZ Buss 133 MHZ 4MB cache 77S				6789-8678-9658	3	11,090.65
	Memoria DDR3 Bus 1333 2GB		Kingston		6662-6977-5237-8779-5153-8907	6	0.00
	Disco duro SATA 500 GB Seagate Barracuda 7200RPM				6VM6B9J8-6VM68SEI-6VM6B920	3	0.00
	Placa Intel DP45SG IGA 775 SON-RED/1394 DDR3 SATA				938000WY-938000LW-938000RD	3	0.00
	Lector de Memoria interna		HALION	0067D		3	0.00
	Video 512 MB Geford XFX 8400GS VGA/DVI PCI		EXPRESS	16X	O442-0436-0435	3	0.00
	Case Foxcom TLA-436 300W REAL Certificado Intel		INTEL			3	0.00
	Monitor LCD 21.5" 2233dv plus 1920x1080.50000:1 VGADVI		Samsung		800740-800730-800718	3	0.00
	Kit Genius C210 - Teclado multim y Mouse óptico USB		Genius		500332K-00336-00333	3	0.00
Web Cam L238 USB con luces,micrófono		Avatec		80054-080715-080056	3	0.00	
Parlantes Creative 2.1 Inspire A 200		Creative		16599X-16827U-17602S	3	0.00	
10	Grabador DVD IG 22 X SATA		LG		3108-3119-3117	3	0.00
11	Licencias Microsoft Window XP SP2 español					3	0.00
12	Licencias Microsoft Office 2007 profesional					3	0.00
13	UPS Forza Smart SL-502J / 2D20V 500 W		FORZA	AT500U		3	0.00
14	Impresora Laser HP 16 PPM		HP	P1006	41126	1	443.53
15	Scanners HP G3110		HP	G3110	CN 976ASO69	1	348.48
16	Impresora Multifuncional HP Photosmart		HP	C4780	CN 99JH91F6	1	317.34
17	Equipo de Cómputo		Intel			3	5,696.67
	Placa Intel DH 55 HC				2009D5-2009G5-2009C5	3	0.00
	Procesador Intel CORE 13-530 2.93 GHZ 4MB CACHE		INTEL		6A0868-6A0973-3A819	3	0.00
	Memoria Kinston2GB BUS 1333 DDR3 PC-3 10600				88B-9NC/960-9EM/ALB-F56	3	0.00
	Disco duro Seagate Barracuda 320 GB Sata 7200 rpm				NUND-OJTN-QQ5J	3	0.00
	Monitor LCD 18.5"		Samsung	B1930	305595-301657-305619	3	0.00
	Case ATX Halion 300W-600W 24 PINES, SATA,USB FRON		HALION			3	0.00
	Lector de memorias Card Rider		CARD RIDER		608379-608358-608349	3	0.00
	Super multigrabador DVD LG SATA				130-129-1892	3	0.00
Kit genius C210 USA, Mouse Optico, Teclado Multimedia. USB		GENIUS	C210	1876-1499-1871	3	0.00	
Estabilizador CDP 1200 w de 6 entradas		DELL		7700-7696-5428	3	0.00	
18	Servidor DELL R710 Xeon x5667 3.06 GHZ 16GB 300GA 4DVDRW WIN SERVER 2008 10 CALS SER2385DE			2385DE		1	41,287.94

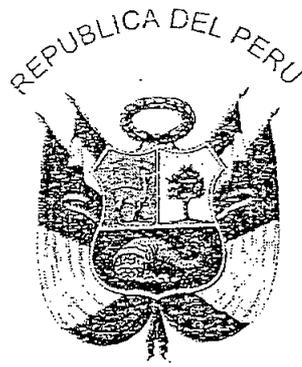
MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

NOV 2011  
GERARDO DANIEL APAZA SUAREZ  
FEDATARIO  
Fecha: 20/11/11 Nº Reg: 2013  
Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector



34

Valor Total S/. 72,680.86



# Resolución Directoral

Lima, 23 de Noviembre del 2011

Visto: el Expediente N° 11-098148-001, que contienen el Informe Técnico N° 075-2011-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación del 15 de noviembre de 2011, la Representante Legal de la Empresa Droguería TNT S.A.C., comunica a la Oficina General de Administración, la decisión de donar Diez (10) Motocicletas nuevas marca Honda a favor del Ministerio de Salud, acción que no significa ni implica en modo alguno ningún compromiso de parte de la institución hacia la empresa; tratándose de una colaboración desinteresada que no busca retribución, favorecimiento, ni privilegio hacia dicha empresa; y, para ello adjuntan las Facturas debidamente valorizadas y las respectivas Guías de Remisión;

Que, mediante Nota Informativa N° 595-2011-OSAT/MINSA del 16 de Noviembre de 2011, el Coordinador General del Servicio Automotriz – Transporte de la Área de Servicios Auxiliares, manifiestan que mediante Acta de Recepción del 15 de noviembre de 2011, han realizado la recepción de Diez (10) Motocicletas, que fueron donadas por la Empresa Droguería TNT S.A.C.; asimismo indican que dichas unidades han sido designadas para la implementación del Programa Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU;

Que, mediante Acta de Entrega –Recepción N° 053 y 054 -2011-ACP/MINSA del 17 y 23 de noviembre de 2011, el Ministerio de Salud realizó la entrega de Cuatro (04) Motocicletas nuevas marca Honda a la Red de Salud Tupac Amaru de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, para uso asistencial del Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU.

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales", señala que no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación

de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, el numeral 1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo procede cuando se cumple con las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, el supuesto de hecho que justifica la aplicación de la eficacia anticipada radica en la necesidad de formalizar la aceptación de la donación, que efectúa la Empresa Droguería TNT S.A.C., a favor del Ministerio de Salud, tal como consta en el Acta de Recepción del 15 de noviembre de 2011;

Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 004 -2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", y la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2011, la donación que efectúa la Empresa Droguería TNT S.A.C., a favor del Ministerio de Salud, de Diez (10) Motocicletas nuevas, marca Honda, cuyo valor total es de S/. 175, 890.00 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles); cuya características y descripción y destino se detallan en el anexo 1 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2011, Cuatro (04) Motocicletas a favor de la Red de Salud Tupac Amaru de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, para uso asistencial del Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, cuyo valor, características y descripción se detallan en el anexo 2 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Administración de la Red de Salud Tupac Amaru de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, el trámite de alta correspondiente, así como la incorporación física y contable de los bienes dentro del Patrimonio Institucional y el respectivo saneamiento de los citados vehículos ante la SUNARP.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía del Ministerio de Salud, realicen la respectiva incorporación física y contable de los bienes dentro del patrimonio institucional.

**Artículo 5°.-** Agradecer a la Empresa Droguería TNT S.A.C., por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 6°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Red de Salud Tupac Amaru de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, a la Empresa Droguería TNT S.A.C., para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ECO. SEGUNDO GREGORIO DIAZ HERNANDEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

GERARDO DANIEL APAZA SUAREZ  
FEDATARIO

Fecha: 13 NOV 2011 N° Reg. 241

Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector

Nº	DESCRIPCIÓN	MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO UNITARIO S/
1	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513875	9C2MD3400BR513875	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
2	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513878	9C2MD3400BR513878	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
3	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513869	9C2MD3400BR513869	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
4	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513924	9C2MD3400BR513924	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
5	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513876	9C2MD3400BR513876	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
6	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513943	9C2MD3400BR513943	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
7	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513908	9C2MD3400BR513908	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
8	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513863	9C2MD3400BR513863	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
9	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513856	9C2MD3400BR513856	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00
10	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513873	9C2MD3400BR513873	BLANCO/NEGRO	6,500.00 Tipo de Cambio S/. 2.706	17,589.00

Monto Total S/. 175,890.00



Anexo 02 de la Resolución Directoral N° 514-2011-OGA-UL-SA

N°	DESCRIPCIÓN	MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	PRECIO UNITARIO SI.
1	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513924	9C2MD3400BR513924	BLANCO/NEGRO	17,589.00
2	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513876	9C2MD3400BR513876	BLANCO/NEGRO	17,589.00
3	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513943	9C2MD3400BR513943	BLANCO/NEGRO	17,589.00
4	MOTOCICLETA Con: 01 CIRCULINA, UN MALETIN DE EMERGENCIA, 2 LLAVES, 01 CASCO, 01 EQUIPO DE COMUNICACIÓN, 01 MICROFONO, 04 PEDALES, 01 PAR DE GUANTES Y UN KIT DE HERRAMIENTAS DE 8 PIEZAS.	XR250 TORNADO	MD34E-B513908	9C2MD3400BR513908	BLANCO/NEGRO	17,589.00

Monto Total S/. 70,356.00



MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

GERARDO DANIEL APAZA SUAREZ  
FEDATARIO

Fecha: ..... N° Reg. 240

Solo para uso de la Institución o Ámbito del Sector

23 NOV 2011

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Noviembre del 2011

**Visto:** el Expediente N° 11-072241-002, que contienen el Informe Técnico N° 074-2011-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Referencia PER/COO/010/01/11/1102-2011 del 25 de agosto de 2011, el Dr. Luis Fernando Leanes, representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, pone de conocimiento que han autorizado la donación de estantería para biblioteca, cuyas características se detallan en el Acta de Entrega del 27 de octubre de 2011, los mismos que servirán para el mejor desarrollo de las actividades del Área de la Contaduría General, en atención al requerimiento formulado a través del Oficio N° 1862-2011-OGA-OE/MINSA del 24 de agosto de 2011, en el cual la Oficina General de Administración, solicita la donación de diez (10) estantes, para el Archivo de dicha Área;

Que, mediante Nota Informativa N° 028-2011-ETT/MINSA del 09 de noviembre de 2011, personal del Área de Bienes Muebles, manifiesta que se ha realizado la verificación y ubicación del mobiliario donado por la Organización Panamericana de la Salud - OPS, en los ambientes del Área de la Contaduría General de la Oficina de Economía de la Administración Central del MINSA, como lo detalla en el cuadro adjunto, debidamente valorizado; lo cual informa para realizar el alta patrimonial correspondiente;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, el numeral 1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo procede cuando se cumple con las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de



buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, el supuesto de hecho que justifica la aplicación de la eficacia anticipada radica en la necesidad de formalizar la aceptación de la donación, que efectúa la Organización Panamericana de la Salud – OPS a favor del Ministerio de Salud, tal como consta en el Acta de Entrega del 27 de octubre de 2011;

Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y demás normas complementarias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2011, la donación que efectúa la Organización Panamericana de la Salud – OPS a favor del Ministerio de Salud, consistente en seis (06) estantes de madera, valorizado en S/. 5, 970,00 (Cinco mil novecientos setenta con 00/100 Nuevos Soles); cuya características y descripción se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Medida	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
1	Estante de Madera	06	S/M	S/M	S/S	2.00 x 1.70	995.00	5,970.00

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, realicen la respectiva incorporación física y contable de los bienes dentro del patrimonio institucional.

**Artículo 3°.-** Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud – OPS, por su valiosa contribución a favor de las acciones que desarrolla el Sector.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Organización Panamericana de la Salud – OPS, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

*Gregorio Díaz Hernández*  
ECC. SEGUNDO GREGORIO DÍAZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

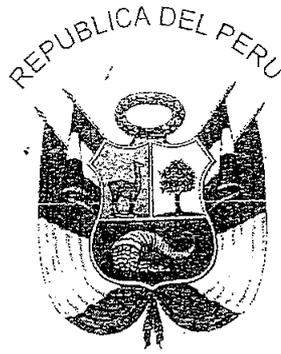
MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

*Juan José Rocha Arias*  
JUAN JOSÉ ROCHA ARIAS  
FEDATARIO

Fecha: ..... N° Reg. 766

Solo para uso de la Institución o Ámbito del Sector

25 NOV 2011



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2011

Vistos: los expedientes 11-108764-001 y 11-048055-001, que contiene el Informe Técnico Legal N° 003 – 2011- ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DE971.11 de fecha 16 de diciembre del 2011 la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO PRISMA, remite al Ministerio de Salud, la documentación que sustenta la voluntad de transferir a título gratuito y en calidad de donación a favor del Ministerio de Salud, un inmueble edificado para almacén especializado, ubicado en la Avenida Independencia N°1837, en el distrito de El Agustino – provincia y departamento de Lima, con un área de 5,238.34 M2, para ser destinado al uso del almacén Central e Importaciones de la Sede Central del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial;

Que, asimismo, en el artículo 54° de la precitada norma, dispone que la aceptación de donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625° del Código Civil;

Que, por otro lado, en el numeral 3 de la Directiva N° 006-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado", aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN, de la Superintendencia de Bienes Nacionales, establece el proceso a seguir y la documentación que debe contener el expediente administrativo a fin que se materialice la aceptación de la donación a favor de las entidades públicas;





Que, del análisis de la documentación presentada, en el Informe Técnico Legal N° 003 – 2011- ACP/MINSA, se establece que la citada donación cumple con los requisitos legales establecidos por la normatividad vigente, por lo que resulta conveniente expedir el acto administrativo de aceptación de donación del inmueble que efectúa la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO PRISMA, a favor del Ministerio de Salud;

Con el visado, de la Oficina de Logística y el Área de Control Patrimonial; y,

De conformidad, con el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3 de la Directiva N° 006-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado", aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN, de la Superintendencia de Bienes Nacionales y demás normas complementarias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación del inmueble, ubicado en la Avenida Independencia N°1837, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, con un área de 5,238.34 M2, valorizado en S/.404,100.00 (Cuatrocientos cuatro mil cien con 00/100 Nuevos Soles, que efectúa la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO PRISMA a favor del Ministerio de Salud, para ser destinado al uso del Almacén Central e Importaciones de la Sede Central del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO PRISMA por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 3°.-** Cursar copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO PRISMA para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
*[Firma]*  
ECO. SEGUNDO GREGORIO DIAZ HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

GERARDO DANIEL APAZA SUAREZ  
FEDATARIO

Fecha: 05 ENE 2011 N° 188 360-2  
Copia para uso de la Institución e Ambito del Sector



# Resolución Directoral

Lima, 19 de Marzo del 2012

**Visto:** el Informe N° 004-2012-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Dirección Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud; la Carta N° DDE.GAIS.002.12, de la Dirección de Desarrollo Económico de PRISMA; la Carta N° DE251.12, de la Dirección Ejecutiva de PRISMA; la Carta N° 001-2012-OGA/MINSA, de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 618-2011-OGA-OL-SA, de fecha 29 de diciembre de 2011, el Ministerio de Salud aceptó la donación del inmueble, ubicado en la Avenida Independencia N° 1837, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, con un área de 5,238.34 M2, valorizado en S/.404,100.00 (Cuatrocientos cuatro mil cien con 00/100 nuevos soles), que efectúa la Organización No Gubernamental Para el Desarrollo – PRISMA a favor del Ministerio de Salud, para ser destinado al uso del Almacén Central e Importaciones de la Sede Central del Ministerio de Salud;

Que, mediante CARTA DDE.GAIS 002.12, de fecha 1° de febrero de 2012, la Dirección de Desarrollo Económico de PRISMA realiza observaciones a la Resolución Directoral N° 618-2011-OGA-OL-SA, referente al monto de la valorización del predio materia de donación y a las condiciones establecidas con respecto al uso del bien inmueble, por lo que solicita al Ministerio de Salud realice el ajuste de la referida Resolución;

Que, con Carta N° 001-2012-OGA/MINSA, de fecha 27 de febrero de 2012, la Oficina General de Administración solicitó a la Dirección Ejecutiva de PRISMA aclarar si lo manifestado por la Dirección de Desarrollo Económico a través de la CARTA DDE.GAIS 002.12, con respecto a las condiciones establecidas para el uso del bien inmueble, se encuentra conforme a lo señalado en la Carta N° DE971.11, de fecha 16 de diciembre de 2011, así como a la voluntad expresada por USAID/PERU a través de la Carta de fecha 23 de setiembre de 2011;

Que, mediante Carta N° DE251.12, de fecha 05 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva de PRISMA comunicó a la Oficina General de Administración que lo expresado por la Dirección de Desarrollo Económico, con respecto a las condiciones de uso del bien inmueble es concordante con lo señalado a través de la Carta N° DE971.11 y rescata el espíritu de la comunicación enviada por el Director de USAID/PERU a través de la Carta de fecha 23 de setiembre de 2011; precisando que

el tenor de la Carta N° DE251.12, ha sido compartida previamente y cuenta con el visto bueno de USAID/PERÚ;

Que, en ese sentido, resulta conveniente modificar el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 618-2011-OGA-OL-SA, con la finalidad de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Desarrollo Económico de PRISMA, a fin de continuar con los trámites pertinentes para la formalización de la transferencia del inmueble materia de donación;

Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 618-2011-OGA-OL-SA, de fecha 29 de diciembre del 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Aceptar la donación del inmueble, ubicado en la Avenida Independencia N° 1837, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, con un área de 5,238.34 M2, valorizado en S/. 3'184,445.00 (Tres millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles) que efectúa la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO - PRISMA** a favor del Ministerio de Salud, para ser destinado al uso de almacén de medicamentos, insumos de salud, anticonceptivos y equipos médicos quirúrgicos de la Sede Central del Ministerio de Salud”.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Resolución Directoral N° 618-2011-OGA-OL-SA, quede subsistente en todos los demás términos que contiene.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*Manuel Jesús Ordóñez Reano*  
MANUEL JESÚS ORDÓÑEZ REANO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

*Juan José Rocha Arias*  
JUAN JOSÉ ROCHA ARIAS  
FEDATARIO

Fecha: ..... N° Reg. ....

Solo para uso de la Institución o Ámbito del Sector

20 MAR 2012